

[illegible]

Bogotá D.C., 28 de enero de 2011.
SDM-SC-14612

Señar(a):
PLINIO SANMIGUEL ALVIRA
 CALLE 75 No. 2-68 ESTE INT 9 A.
 Tel.(s): 3108786134
 Ciudad

REF: RTA-SDM-18074/2019

Señor(a) SANMIGUEL:

En atención al radicado de referencia, le informo que el comparendo con número 25260001000021200765 del 26/ 2/2018, me permito comunicarle que la sanción no pertenece a una impuesta dentro del Distrito, es decir Bogotá, sino al **Organismo de Tránsito de EL ROSAL (Cundinamarca)** y es allí donde debe dirigirse su petición, toda vez que esta Secretaría únicamente tiene competencia para operar de otro del Distrito.

Se trasladará por competencia, a organismo de tránsito correspondiente, a través de oficio SDM-SC-14612 esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015.

'LEY 1756 DE 2015

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si así lo actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario. En caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente."

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

“Bogotá, mejor para todos”

MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

අනුරාධපුරයේ පිහිටි පුරාණ නගරයකි.

2

Enviar de: Tereza
Registrada 24
Nº 920 062873
30 25 0 56 1 1 C
Jornal Nat. 21/06/2011 11:270

EMITENTE
Rev. Razão Social
LEONATOY & DE SOUZA
Rua de Almeida - 448
cep: 06074-000

id:BOGOTA 0 C
etamama.BOGOTA 0 C
lgo Postal: 1118 1000
id:YG2145712 100

DESTINATARIO
Rev. Razão Social
D SPANICUE ALVAR
CALLE 76 NO. 14 25 C
id:BOGOTA 0 C
rimento: BOGOTA 0 C
lgo Postal: 11222 898
13 Pre-Admissão:
2010 07 54 01
Assunto: Comp. 0000 00 00 00
13. Verbo: 0000 00 00 00

• AGI-PR01-W00 V.2.0

C 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Tel: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 28 de enero de 2019
SDM-SC-14612

Señores

SECRETARIA DE MOVILIDAD DE EL ROSAL

CRA 9 81-19

Teléfono: 8240180

El Rosal -Cundinamarca

REF: RTA- SDM-18074/2019

Cordial saludo:

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual el(la) señor(a) **PLINIO SANMIGUEL ALVIRA** con cédula 79305146 de Bogotá, da a conocer que le impusieron el comparendo 2575400000021200765 del 26/12/2018, se da traslado al Organismo de Tránsito de EL ROSAL, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015.

'LEY 1755 DE 2015

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, a dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

"Bogotá, mejor para todos "

MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

3 folios

Proyecto: Jhon J. Elorza Améz - ASesoría SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6978

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-18074/ PLINIO SANMIGUEL ALVIRA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-14612 del 28 DE ENERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-18074.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 03 DE ABRIL DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 09 DE ABRIL DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)